

RESOLUCIÓN N° 001 DE 2011

Por la cual se adjudica la contratación directa de arrendamiento de inmueble a la señora GLORIA INES ARANGO ROZO

Envigado, enero 21 de 2010

La Personería de Envigado en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, el Decreto 4282 de 2008 y Ley 136 de 1994

CONSIDERANDO

1. Que se inició proceso de contratación directa para el arrendamiento de inmueble **N° 0200-09-02-0001-11** con el objeto de realizar el “arrendamiento de inmueble”.
2. Que el día 13 de enero de 2011 se llevó a cabo la reunión del Comité de Contratación en la que se discutió la evaluación de la propuesta en comento, con el objeto de efectuar la adjudicación de la contratación directa de servicios profesionales y se realizó la justificación del mismo.
3. Que el Comité de Contratación considera como lo más conveniente adjudicar el contrato a la señora GLORIA INES ARANGO ROZO.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la señora GLORIA INES ARANGO ROZO, con cedula N° 32.336.902, el contrato correspondiente a la Contratación Directa de arrendamiento de inmueble N° 0200-09-02-0001-11, cuyo objeto es el uso y

goce el inmueble ubicado en la Calle 38 A sur N° 43-67 de Envigado, cuya escritura se identifica con el N° 460 del 10 de febrero de 2003, matrícula inmobiliaria N° 001-761049 y Código Catastral N° 12200902000000 de la Notaria Primera de Envigado” teniendo en cuenta que se tiene un rubro de disponibilidad presupuestal por valor de Treinta y Cuatro Millones Cien Mil Pesos M/L (\$34.100.000), desde el mes de febrero hasta el mes de diciembre de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro de los 15 días siguientes a la entrega del oficio por parte de la unidad de Control Interno y Contratación de la Personería de Envigado y una vez suministrado por parte de la Secretaría de Hacienda el RDP con todos los documentos requeridos para su perfeccionamiento y legalización, se dará por terminada cualquier adjudicación al respecto, para proceder con otro proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y la Ley 136 de 1994 y el Decreto N° 4282 de 2008 y las condiciones de la invitación, la propuesta presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que conformarán parte integral del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se notificará personalmente al adjudicado o persona natural en los términos y forma establecidos para los actos administrativos, con la advertencia de que trata el artículo segundo del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Envigado a los veintiún (21) días del mes de enero de 2011

Notifíquese, comuníquese y cúmplase

RAMIRO VARGAS MUÑOZ
Personero Municipal

Realizo Yenny Uribe Velez